

SECRETARIA: Cali, marzo 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO BARONA Y OTROS
DEMANDADO: LAURA SOFIA ARANA ESTRADA Y OTROS
RADICACION: 760013103-012/2022-00326-00

Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

En oportunidad debida, los demandados LAURA SOFIA ARANA ESTRADA y CAMILO ARANA LONDOÑO, llama en garantía a la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, ante lo cual habrá de darse el trámite de rigor de que trata el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, una vez trabada la litis con todos los demandados. Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

AGREGAR a los autos el escrito del llamado en garantía efectuado a la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que obre y conste en el expediente, al cual se dará el trámite respectivo una vez se surta la notificación a todos los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



Hoy en el estado No. _____, notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria